



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA: 8

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, A LOS FINES DE MODIFICAR LA CLASE DE PUESTO DE ASISTENTE DE SERVICIOS DE OFICINA CONFIDENCIAL.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, establece en su Artículo 2.047, que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos, comprendidas en el Plan de Clasificación y Retribución de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Actualmente el sector del servicio público enfrenta muchos desafíos durante el proceso de reclutamiento y selección de su personal, ya sea porque, aunque se emiten las convocatorias de empleo, no se logran atraer a los candidatos idóneas para ocupar los puestos o en ocasiones, cuando se consiguen candidatos, éstos abandonan el proceso de selección, sin aviso previo.

POR CUANTO: La Administración de la Legislatura Municipal de Fajardo, con el fin primordial de obtener nuevo capital humano y atraer la mayor cantidad de candidatos, durante el proceso de reclutamiento y selección, considera que es conveniente y necesario realizar cambios en el requisito de experiencia mínima, de la **Clase de Puesto de Asistente de Servicios de Oficina Confidencial**.

POR CUANTO: Actualmente la **Especificación de Clase de Asistente de Servicios de Oficina Confidencial** dispone lo siguiente en cuanto al requisito de experiencia mínima: *"Un (1) año de experiencia en trabajo oficinal o secretarial que incluya la producción y transcripción de documentos"*. Se estaría modificando la misma, para añadirle lo siguiente: ... sesenta (60) créditos universitarios sustituyen un año de experiencia.

POR CUANTO: Estas iniciativas permitirían que personas con poca o ninguna experiencia, pero que han obtenido un grado universitario en instituciones acreditadas, puedan solicitar y ser consideradas, durante el proceso de reclutamiento y selección del personal para los puestos de Asistente de Servicios de Oficina Confidencial y Encargado(a) del Archivo de Documentos Legislativos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: La Administración de la Legislatura Municipal de Fajardo, en aras de hacer más atractivas nuestras ofertas de empleo, ha determinado enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal de Fajardo, a los fines de modificar el requisito de experiencia mínima, en la Clase de Puesto de Asistente de Servicios de Oficina Confidencial.

SECCIÓN 2DA: Incluir en las disposiciones relacionadas a la preparación académica y experiencia mínima, de la Especificación de Clase de Asistente de Servicios de Oficina Confidencial, que sesenta (60) créditos universitarios sustituyen un año de experiencia.

SECCIÓN 3RA: Autorizar a enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de La Legislatura Municipal de Fajardo, a los fines de modificar la clase de puesto de Asistente de Servicios de Oficina Confidencial, a los fines de modificar el requisito de experiencia mínima, según lo descrito, anteriormente.

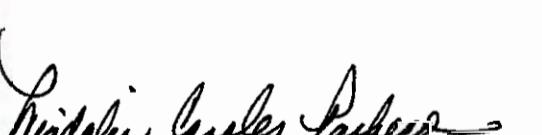
SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere incompatibilidad.

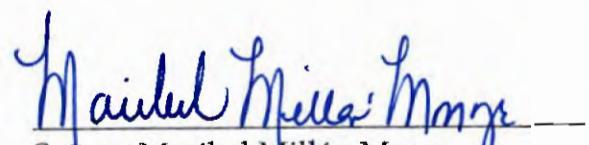
SECCIÓN 5TA: Si alguna de las cláusulas, oración o párrafo de esta Ordenanza, fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia, las demás seguirán vigentes.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir, inmediatamente la apruebe la Legislatura Municipal y sea firmada por la Presidenta de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directora de Recursos Humanos.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, el 20 de agosto del 2025, en Sesión Parlamentaria.


Honorable Migdalia Canales Pacheco
Presidenta
Legislatura Municipal


Señora Maribel Millán Monge
Secretaria
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 8, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del 20 de agosto de 2025:

AFIRMATIVOS:

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta
Hon. Billy B. Flores Piña, Vicepresidente
Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz de Mayoría
Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno
Hon. Luis E. Matta Donatiú
Hon. Nilda I. Vázquez Díaz
Hon. Edgardo Pimentel Vázquez
Hon. Julio Febo Febo
Hon. Ana D. Monge Cruz
Hon. Kensar J. Cruz Estrada
Hon. Ricardo Donatiú Berríos
Hon. Johanny Llabrés Morales
Hon. Antonio Prieto Colón

AUSENTES:

Hon. Gabriel García Rivera

ABSTENIDOS:

NINGUNO

EN CONTRA:

CERTIFICO: Que todos los Legislares Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por la Honorable Migdalia Canales Pacheco, Presidenta de la Legislatura Municipal, el **20 de agosto de 2025**.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy 27 de agosto de 2025.


MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL